

Jueves, 16 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cerezo

ANUNCIO. Expediente de Modificación de créditos 2/2023.

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38.2, en relación con el art. 20.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayto. Pleno, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2023, por el que se aprobó inicialmente el expte. de modificación de créditos extraordinarios y / o suplemento de créditos al amparo de lo dispuesto en el art. 6 del RDL 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Descripción	Modificación (€)
2	Gastos en bs.corrientes y servicios	20.000,00
6	Inversiones reales	12.600,00
	TOTAL EUROS	32.600,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y art. 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cerezo, 10 de noviembre de 2023

Isidro Hernández Castillo

ALCALDE

